

**TED-02-2018**

**Peticionario:** Partido Social Demócrata (PSD)

**Circunscripción:** Chalchuapa

**Elección:** Concejo Municipal

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.** San Salvador, a las nueve horas y siete minutos del veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito presentado por el ciudadano Ronald Danery Alemán Martínez, en su carácter de representante legal del Partido Social Demócrata (PSD), presentado a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho, junto a la documentación que presenta.

I. 1. En síntesis, el peticionario expresa que el partido que representa integra una coalición en el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana con el partido Frente Farabundo Martí, FMLN.

2. Según el pacto de coalición, en el romano III referida a la DISTRIBUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS para dicha elección le corresponde al PSD el Primer Regidor Suplente en relación a la planilla A. Asimismo, en la planilla B, de conformidad al pacto de coalición mencionado, en el romano V) corresponde PSD, el Primer Regidor Suplente.

3. En atención al referido pacto, el partido PSD postulo al señor Douglas Martín Ramos Mancía como primer regidor suplente.

4. No obstante lo anterior, expresa el peticionario, el día 4 de abril se nos notificó el acta de escrutinio según la cual aparece erróneamente consignado el señor Rigoberto Antonio Magaña Martínez, persona a la que no conocemos y no puede ser la persona a la que debe adjudicarse tal posición.

5. En razón de lo antes expuesto, solicita a este Tribunal se modifique la asignación del regidor suplente que le corresponde a la coalición, y por lo tanto, debe asignarse dicho cargo al señor Douglas Martín Ramos Mancía.

II. De la prueba documental presentada, este Tribunal constata los siguientes hechos:

1. Que se inscribió por este Tribunal pacto de coalición entre el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y el Partido Social Demócrata (PSD).

2. Que según la cláusula relativa a la distribución de las candidaturas, el orden de precedencia para la elección de candidatos en el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, le corresponde proponer candidato al Partido Social Demócrata (PSD).

3. Como consecuencia de lo anterior, es procedente sustituir al señor Rigoberto Antonio Magaña Martínez, y en su lugar asignar el cargo de regidor suplente al señor Douglas Martín Ramos Mancía.

4. De lo anterior, se concluye que en aplicación del pacto de coalición suscrito entre los partidos FMLN -PSD para el municipio de Chalchuapa sustituirse al señor Rigoberto Antonio Magaña Martínez, y en su lugar asignar el cargo de regidor suplente al señor Douglas Martín Ramos Mancía.

Por tanto, con base las consideraciones antes mencionadas y lo establecido en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución, lo prescrito en los artículos 39, 40, 41, 63. a, del Código Electoral; este Tribunal **RESUELVE**:

a. *Ha lugar la petición formulada por* el señor Ronald Danery Alemán Martínez en su calidad de representante legal del Partido Social Demócrata, PSD.

b. *Sustitúyase al* señor al señor Rigoberto Antonio Magaña Martínez, primer regidor suplente, y en su lugar asignar el cargo al señor Douglas Martín Ramos Mancía, propuesta del PSD.

c. *Notifíquese* al peticionario.

